

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 1 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA: Nº 37/2023

FECHA: 27 de junio de 2023

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Don Manuel Villar Sola

Doña Rocío Gómez Gómez

Don Antonio Gallego Gozávez

Doña Ana Poquet Más

Don Julio Calero Rey

Don Antonio Peral Villar

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

Otros Asistentes

Asisten a la sesión las Concejales y el Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Cristina Cutanda Pérez, Doña Nayma Beldjilali Pérez, Don Carlos de Juan Carrillo y Doña María Begoña León Brotons, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se reúnen, en la Sala de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión ordinaria, de la Junta Local previamente convocada.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 2 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

ÁMBITO 1. ALCALDÍA

Vicesecretaría

1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 35/2023, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y es aprobada.

ÁMBITO 2. SERVICIOS INTERNOS

Contratación

2. DESISTIMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS Y DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE RESUELVE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE “DOS VEHÍCULOS AUTOBOMBAS URBANAS PESADAS Y UN VEHÍCULO AUTOBOMBA URBANA LIGERA” (SUBLOTES 02.02.01 Y 02.01.01. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA. EXPDTE. Nº 134/22.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 27 de diciembre de 2022, se adoptó el acuerdo de adquisición centralizada de “dos vehículos autobombas urbanas pesadas y un vehículo autobomba urbana ligera”, a través de la dirección general de racionalización y centralización de la contratación del ministerio de hacienda y función pública. convocatoria a los adjudicatarios de los sublotos 02.02.01 y 02.01.01 del acuerdo marco 17/2016.

Con fecha 19 de enero de 2023, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la contratación procedió a publicar un aviso de finalización de vigencia del Acuerdo Marco 17/2016, estableciendo el 27 de enero como fecha límite para la remisión de la propuesta de adjudicación.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 3 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



A la vista de la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco, sin que se haya formulado propuesta de adjudicación de los contratos basados en dicho Acuerdo Marco, y de conformidad con lo establecido en el artículo 152.4 y 152.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede desistir de la celebración de los contratos basados y dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Desistir de la celebración de los contratos basados y dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de adquisición centralizada de “dos vehículos autobombas urbanas pesadas y un vehículo autobomba urbana ligera”, a través de la dirección general de racionalización y centralización de la contratación del ministerio de hacienda y función pública. convocatoria a los adjudicatarios de los sublotos 02.02.01 y 02.01.01 del acuerdo marco 17/2016.

Segundo. Comunicar la presente resolución a la intervención general municipal, a la asesoría jurídica, al órgano gestor y al responsable del contrato, a sus efectos.

3. “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA LA REMODELACIÓN DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS EN EL MERCADO CENTRAL DE ALICANTE”.(EXP. 103/21). DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRECIOS EXCEPCIONAL.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

Previo celebración de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de tramitación urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, para la contratación del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA LA REMODELACIÓN DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS EN EL MERCADO CENTRAL DE ALICANTE”, la Junta de Gobierno Local, acordó adjudicar el contrato de referencia a favor de la mercantil **TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U.**, con NIF nº **B46001897**, por un importe de **299.644,88€**, IVA incluido.

El contrato se formalizó en documento administrativo el día 10 de diciembre de 2021.



Tal y como figura en la cláusula específica 2ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, se trata de un contrato mixto de Suministro con instalación. Asimismo, en la convocatoria del procedimiento se indica que se trata de un contrato mixto de **suministro con instalación**, regulado en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuya **prestación principal es el suministro**, por lo que “se tramitará conforme a lo establecido para los contratos de suministros en los artículos 16, 298 y siguientes y concordantes de la LCSP.”

Dicha circunstancia se pone de manifiesto en la memoria del órgano gestor, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por el responsable del contrato, con fecha 7 de septiembre de 2021, donde se desglosa el presupuesto (DOC. 4.3) de la siguiente forma:

4.3 RESUMEN DEL PRESUPUESTO

SUMINISTRO DE MATERIALES		
1	SUMINISTRO DE MATERIALES	172.950,06 €
INSTALACION DE LOS MATERIALES		
2	MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA INSTALACION	59.451,60 €
3	OBRA CIVIL.	2.060,00 €
4	SEGURIDAD Y SALUD.	1.500,00 €
	SUBTOTAL	63.011,60 €
	Gastos Generales (13%)	8.191,51 €
	Beneficio Industrial (6%)	3.780,70 €
	SUBTOTAL	74.983,81 €
PRESUPUESTO		
	Presupuesto suministro S/IVA	172.950,06 €
	Presupuesto instalación S/IVA	74.983,81 €
	SUBTOTAL	247.933,87 €
	IVA (21%)	52.066,13 €
	TOTAL	300.000,00 €

Con fecha 15 de febrero de 2023, y n.º de entrada en registro general E2023019571 la mercantil adjudicataria THYSENKRUPP ELEVADORES, S.L., solicitó la revisión de precios excepcional en materiales, de acuerdo al RD 3/2022 de 1 de marzo y Acuerdo de 1 de abril de 2022 del Consell en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público en la Comunidad Valenciana.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 5 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



El Real Decreto 3/2022 de 1 de marzo, dedica su título II a las Medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público, y en su artículo 6º enumera los casos susceptibles de revisión excepcional de precios en los contratos de obras, reconociendo la posibilidad de revisión excepcional de precios, únicamente a los contratos de obras.

Por su parte, el acuerdo de 1 de abril de 2022 del Consell en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público en la Comunidad Valenciana, señala que: *“Serán aplicables las medidas excepcionales en materia de revisión de precios en **los contratos de obras del sector público** previstas en el Título II del Real Decreto ley 3/2022, de 1 de marzo, en todo el ámbito del sector público de la Generalitat y de las entidades locales de la Comunitat Valenciana”.*

Al no tratarse de un contrato obras no procede la revisión excepcional de precios prevista en el Real Decreto 3/2022 de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras. ni es de aplicación el acuerdo de 1 de abril de 2022 del Consell en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público en la Comunidad Valenciana

Consta informe del Servicio de Contratación y deberá constar informe de la Asesoría Jurídica.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Denegar la solicitud de revisión de precios excepcional en materiales formulada por la mercantil THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L., en relación al expediente epigraficado, por no ajustarse a los supuestos legalmente establecidos, al no tratarse de un contrato de obras.

Segundo. Comunicar cuanto antecede al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicarlos al órgano gestor, al director facultativo de las referidas obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 6 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



ASUNTOS DE URGENCIA NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Cultura

4. APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL TEATRO PRINCIPAL DE ALICANTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante, la Generalitat Valenciana y el Banco Sabadell, como copropietarios del Teatro Principal, contribuyen anualmente, mediante la concesión de una aportación económica, al desarrollo y sostenimiento de las actividades propias del mismo.

La Junta General de la Comunidad de Propietarios del Teatro Principal, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2021, acordó que la aportación anual de los copropietarios pasara a ser de 180.000,00 euros.

Con fecha 14 de junio de 2023, se ha publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 114, el edicto de aprobación definitiva del “Segundo expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento para el año 2023”, en el que figura un crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria núm. 61-333-48960 “APORTACIÓN ANUAL A LA COMUN. PROPIETARIOS TEATRO PRINCIPAL”, por importe de 180.000,00 euros.

En el expediente obran, entre otros documentos, la certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente (documento RC) y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el apartado 4 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 7 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Conceder una aportación de 180.000,00 euros a favor de la Comunidad de Propietarios del Teatro Principal, provista de NIF E03172418, para el desarrollo y sostenimiento de sus actividades durante el año 2023.

Segundo. Autorizar el gasto y disponer la cantidad de 180.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 61-333-48960 "APORTACIÓN ANUAL A LA COMUN. PROPIETARIOS TEATRO PRINCIPAL" del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero. Comunicar los acuerdos precedentes a la Comunidad de Propietarios del Teatro Principal y a la Intervención General Municipal.

Contratación

5. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR, POR LOTES, LOS "SERVICIOS DE CARÁCTER JURÍDICO, PROCURADOR QUE REPRESENTA ANTE LOS TRIBUNALES AL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE". MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. Expte. 26/23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Ha tenido entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio Jurídico Municipal y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Letrado Asesor Jurídico D. Rafael Ramos Rodríguez con el Conforme del Concejal Delegado de Asesoría Jurídica D. Manuel Villar Sola,

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 8 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



de fecha 14 de abril de 2023, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Letrado del Servicio Jurídico Municipal D. Rafael Ramos Rodríguez, que consta de diecinueve (19) cláusulas y un (1) Anexo: "Baremos de aranceles Real Decreto 1373/2003 actualizados al año 2022".

3. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta del Letrado del Servicio Jurídico Municipal, de fecha 14 de abril de 2023. Se trata de un contrato incluido en el Anexo IV de la LCSP suponiendo los criterios cualitativos el 70%.

4. Documento elaborado por el Letrado del Servicio Jurídico Municipal, de fecha 14 de abril de 2023, en el que se hace constar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.

5. Los documentos RC de los ejercicios 2023, 2024 y 2025

6. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas y un Anexo "Modelo de Proposición Específico"

7. Informe elaborado por el jefe del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 31 de mayo de 2023.

Deben figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 19.2.e.1º) y 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la LCSP.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 9 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del Órgano Gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar, por Lotes, los **“SERVICIOS DE CARÁCTER JURÍDICO, PROCURADOR QUE REPRESENTA ANTE LOS TRIBUNALES AL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”, LOTE 1: CIRCUNSCRIPCIÓN DE VALENCIA, LOTE 2: CIRCUNSCRIPCIÓN DE ALICANTE, LOTE 3: CIRCUNSCRIPCIÓN DE MADRID**, con una duración de DOS (2) años, a contar desde el acta de inicio de la prestación del servicio, con DOS (2) prórrogas de UN (1) año cada una.

El gasto máximo para los dos años de duración del contrato de los tres lotes es de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00€)**, I.V.A. no incluido, más el IVA calculado al tipo impositivo del 21%, por importe de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (25.200,00€), que hacen un total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (145.200,00€)**, I.V.A. incluido, admitiéndose proposiciones a la baja, correspondiendo a cada uno de los lotes las siguientes cantidades:

Lotes	Presupuesto Base Licitación para los dos años (sin IVA) GASTO MÁXIMO	Cuantía IVA (21%)	Presupuesto Base Licitación para los dos años (con IVA) GASTO MÁXIMO
Lote 1 - Circunscripción de Valencia	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €
Lote 2 - Circunscripción de Alicante	40.000,00 €	8.400,00 €	48.400,00 €
Lote 3 - Circunscripción de Madrid	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
TOTALES	120.000,00 €	25.200,00 €	145.200,00 €

El presupuesto de licitación consiste en un gasto máximo para la duración del contrato. Las cantidades previstas, no se podrán definir con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por hallarse subordinadas a las necesidades reales, el ayuntamiento abonará las efectivamente realizadas sin que en ningún caso pueda superar el importe de adjudicación del contrato, salvo previa modificación del mismo.



El precio se formula mediante precios unitarios, los licitadores deberán ofertar un único porcentaje de descuento para cada lote al que opten que se aplicará sobre los precios unitarios indicados en el baremo de aranceles del anexo del pliego de prescripciones técnicas.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor redactada por el jefe de Asesoría Jurídica y el Concejal Delegado de Asesoría Jurídica con fecha 14 de abril de 2023, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que lo integran.

Cuarto.- Anunciar la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto.- Autorizar un gasto para los años 2023, 2024 y 2025 por el siguiente importe que se detalla a continuación de los Presupuestos Municipales donde, el Sr. Interventor General Municipal, deja retenido el crédito correspondiente:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2023	13-920-22604	30.250,00 €
2024	13-920-22604	72.600,00€
2025	13-920-22604	42.350,00€
	Total	145.200,00 €

Sexto.- Designar como responsable del contrato al Letrado D. Rafael Ramos Rodríguez y en su sustitución, al Letrado D. Fernando Román Pastor.

Séptimo.- Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO - MENJAR A CASA- EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA”. EXPTE 108/22.



De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Prevía la celebración de un procedimiento abierto, de tramitación urgente y anticipada, de regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero.- Aceptar los informes formulados al efecto por la jefa del Departamento de Autonomía Personal y Envejecimiento Activo, D^a. M.^a Isabel Hernández Monpeán, de fechas 28 de febrero y 6 de marzo de 2023, así como los acuerdos de la Mesa de Contratación de fechas 15 de febrero y 1 y 8 de marzo de 2023, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo.- Rechazar las proposiciones de las mercantiles **SERUNIÓN S.A.U.** y **GLOBAL INTEGRAL DE SERVICIOS S.L.U.**, por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en el PPTP, tal y como consta en el informe técnico de la jefa del Departamento de autonomía Personal y Envejecimiento Activo, D^a. M.^a Isabel Hernández Monpeán, de fecha 28 de febrero de 2023.

Tercero.- Clasificar la única proposición admitida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1, en la forma siguiente:

Orden	LICITADOR	A	B	PUNTUACIÓN TOTAL
Única	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	38	55	93

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Cuarto.- Una vez constatado que la mercantil **EUREST COLECTIVIDADES S.L.** está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, requerir a la única mercantil clasificada, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido los requerimientos, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Certificación de situación en el censo de actividades económicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, referida al ejercicio corriente. De no estar sujeta a este impuesto deberá

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 12 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



acreditar esta circunstancia mediante una declaración responsable.

- *Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*
- *Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.*
- *Justificante del depósito de la garantía definitiva por un importe de **54.941,84 €** que deberá depositarse en la Tesorería Municipal.*
- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia técnica-profesional, y económica-financiera.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Quinto.- *Notificar los presentes acuerdos a los únicos licitadores clasificados y a los rechazados , informándoles que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento,y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Tesorería Municipal, a sus efectos“.*

Se hace constar, que obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico emitido por la jefa del Departamento de Autonomía Personal y Envejecimiento Activo, D^a. M.^a Isabel Hernández Monpeán, de fecha 24 de marzo de 2023, manifestando que la misma ha acreditado debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **EUREST COLECTIVIDADES, S.L.**, con NIF nº **B-80267420”.**

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 13 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar el acuerdo de la Mesa de Contratación de la reunión celebrada el día 29 de marzo de 2023, referido en la parte expositiva, así como el informe emitido por la jefa del Departamento de Autonomía Personal y Envejecimiento Activo, D^a. M.^a Isabel Hernández Monpeán, de fecha 24 de marzo de 2023, como motivación del expediente. En dicho acuerdo constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinante de que haya sido seleccionada la oferta de éste, cuyos textos íntegros se encuentran publicados en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo.- Adjudicar el contrato relativo al “**SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO -MENJAR A CASA- EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA**”, a favor de la mercantil **EUREST COLECTIVIDADES, S.L.**, con NIF nº **B-80267420**, por un plazo de TRES (3) años a contar a partir de la firma del acta de inicio del servicio, con la posibilidad de DOS (2) prórrogas anuales, por el 29,4 % de porcentaje de descuento sobre el “precio unitario por almuerzo”. El “precio unitario por almuerzo” incluye la aportación municipal del 66 % y de los usuarios del 34%.

El gasto máximo autorizado para los tres años de duración del contrato asciende a un total de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.142.790,36€)**, IVA 4% incluido. El adjudicatario acepta las siguientes mejoras:

- Proporcionar 100 almuerzos anuales gratuitos.

Tercero.- Disponer de un gasto de carácter plurianual para los años 2023, 2024, 2025 y 2026, por los siguientes importes que se detallan a continuación, a favor de la mercantil **EUREST COLECTIVIDADES, S.L.**, con NIF nº **B-80267420**, donde el Sr. Interventor General Municipal ha dejado retenido el crédito correspondiente :

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	IVA 4% incluido
2023	63 2313 2279920	190.465,06 €
2024	63 2313 2279920	380.930,12 €



Anualidad	Aplicación Presupuestaria	IVA 4% incluido
2025	63 2313 2279920	380.930,12 €
2026	63 2313 2279920	190.465,06 €
	TOTAL	1.142.790,36 €

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Todo ello sin perjuicio de que el adjudicatario manifieste por escrito su voluntad de no interponer de recurso especial de conformidad con lo previsto en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso se podrá formalizar antes de la finalización del plazo.

Quinto.- Publicar los presentes acuerdos en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto.- La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN, CONTROL DE ACCESO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”. EXPTE. 132/22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 15 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Prevía la celebración de un procedimiento abierto, de regulación armonizada y tramitación anticipada, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero.- Aceptar los acuerdos de la Mesa de Contratación en las reuniones celebradas los días 22 de febrero, 15 y 22 de marzo y 26 de abril 2023, referidos en la parte expositiva, así como los informes elaborados por el jefe Servicio de Acción Social, D. Manuel Enrique Sánchez Fernández y el Técnico del Órgano Económico del Servicio de Acción Social y Familia, D. Luis Hernández Toribio y elaborado por la jefa del Departamento de Autonomía Personal y Envejecimiento Activo de la Concejalía de Acción Social y Familia, D^a. María Isabel Hernández Monpeán, ambos de fecha 24 de abril de 2023, como motivación del expediente.

Segundo.- Rechazar a las mercantiles **GARCÍA RIESTRA, S.A., INDUSTRIAS MILLARS 2010, S.L., PRESTACIONES AUXILIARES VALENCIANAS, S.L., FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL S.L. y NOVUS CENTRO EMPLEO, S.L.**, al no obtener la puntuación mínima de **22,50** puntos en los criterios de juicio de valor, prevista en la cláusula específica 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Clasificar las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP, en la forma siguiente:

Orden	LICITADOR	A	B	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SERLINGO SOCIAL VALENCIA, S.L.	37,50	49,70	87,20
2	OSGA LEVANTE, S.L.	30	55	85
3	JERA AVANZA LEVANTE, S.L.	37,50	44,21	81,71
5	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	40,50	32,18	72,68
6	ANDANZA EMPLEA, S.L.	24,50	47,70	72,20
7	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALENCIA, S.L.	39,50	30,22	69,72
8	U.T.E.: - SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. - INCLUYE EMPLEO SOCIAL, S.L.	37	25,74	62,74
9	COMPAÑÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO, S.L.	33	27,62	60,62
10	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	27,50	27,81	55,31
11	GESTIÓN INTEGRAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	31,50	22,96	54,46

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 16 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).
(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Cuarto.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de garantía definitiva por un importe de **9.618,03 €** que deberán depositarse en la Tesorería Municipal.
- Documento acreditativo de estar dado de alta en el municipio de Alicante en el epígrafe n.º 849.9 de "Otros servicios independientes n.c.o.p." del IAE.
- Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económico financiera y técnico profesional.

Quinto.- Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en que se fundamenta, y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Se constata por la Mesa de contratación en la reunión celebrada el día 24 de mayo de 2023, que la mercantil **SERLINGO SOCIAL VALENCIA, S.L.**, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico emitido por el jefe de Acción Social, D. Manuel Enrique Sánchez Fernández, de fecha 23 de mayo de 2023, de valoración de los medios de solvencia presentados por el referido licitador, manifestando que el mismo ha acreditado debidamente la solvencia técnica o profesional pero no la económico-financiera, de acuerdo con lo exigido en la cláusula específica 28ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de ello, la Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación del informe de referencia, acordó:

"Primero.- Requerir a la mercantil **SERLINGO SOCIAL VALENCIA, S.L.**, para que en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la siguiente documentación

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 17 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



complementaria relativa a la solvencia económico-financiera, en los términos indicados en el informe técnico mencionado en el apartado anterior:

- Acreditación del depósito de las cuentas anuales aprobadas correspondientes a alguno de los siguientes ejercicios 2020, 2021 o 2022 en el Registro Mercantil.

La documentación requerida deberá presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Una vez recibida la documentación solicitada se deberá emitir un nuevo informe por los servicios técnicos del órgano gestor, en cuanto al cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos.”

A la vista de la documentación presentada por la referida mercantil, se emite un nuevo informe técnico, con fecha 2 de junio de 2023, manifestando que la misma acredita debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede y el acuerdo adoptado por la Mesa el día 24 de mayo de 2023, la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 7 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, por unanimidad, acordó proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **SERLINGO SOCIAL VALENCIA, S.L.**, con N.I.F. nº **B-09624321**.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar los acuerdos de la Mesa de Contratación de las reuniones celebradas los días 24 de mayo y 7 de junio de 2023, referidos en la parte expositiva, así como los informes emitidos por el jefe del Servicio de Acción Social, de fechas 23 de mayo y 2 de junio de 2023, como motivación del expediente. En dichos acuerdos constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinante de que haya sido seleccionada la oferta de éste, cuyos textos íntegros se encuentran publicados en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.



Segundo.- Adjudicar el contrato relativo al “**SERVICIO DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN, CONTROL DE ACCESO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**”, a favor de la mercantil **SERLINGO SOCIAL VALENCIA, S.L.**, con N.I.F. nº **B-09624321**, por un plazo de UN (1) año, a contar desde la fecha señalada en el acta de inicio del servicio, con la posibilidad de UNA (1) prórroga de UN (1) año, por un importe de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (192.360,74€)**, IVA no incluido, más el IVA calculado al tipo impositivo del 21% en cantidad de CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.395,76€) que hacen una total de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (232.756,50€)**, **IVA incluido**, con las siguientes mejoras asumidas por el adjudicatario:

- Una bolsa adicional de **CIEN (100)** horas más, respecto al mínimo incluido en el PPTP sin coste adicional.

Tercero.- Disponer de un gasto de carácter plurianual, por los siguientes importes que se detallan a continuación, a favor de la mercantil **SERLINGO SOCIAL VALENCIA, S.L.**, con N.I.F. nº **B-09624321**, donde el Sr. Interventor General Municipal ha dejado retenido el crédito correspondiente :

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	IVA incluido
2023	63 2313 22701	120.829,88 €
2024	63 2313 22701	111.926,62 €
TOTAL		232.756,50 €

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Todo ello sin perjuicio de que el adjudicatario manifieste por escrito su voluntad de no interponer de recurso especial de conformidad con lo previsto en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso se podrá formalizar antes de la finalización del plazo.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 19 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



Quinto.- Publicar los presentes acuerdos en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto.- La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LOS SERVICIOS DE “ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NOCHEVIEJA INFANTIL Y ADULTA. LOTE N.º 2 “FIESTAS NOCHEVIEJA ADULTA”. EXPTE. 09/23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo 2023, acordó la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar por lotes los servicios de **“ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NOCHEVIEJA INFANTIL Y ADULTA”**, con una duración inferior a cinco (5) anualidades, iniciando el día siguiente a aquél en que se produzca la formalización del contrato en documento administrativo y finalizará cuando se hayan ejecutado las cuatro (4) fiestas de Nochevieja Infantil y tres (3) fiestas de Nochevieja Adulta, que tendrán lugar entre los días 31 de diciembre y 1 de enero de cada año, sin la posibilidad de prórrogas, con un presupuesto base de licitación para los dos lotes de **CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (117.355,38€)**, I.V.A. no incluido, más el I.V.A. calculado al tipo impositivo del 21%, en cantidad de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (24.644,63€), que hacen un total **para los dos lotes de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (142.000,01€)**, I.V.A. incluido, admitiéndose proposiciones a la baja, correspondiendo a cada uno de los lotes las siguientes cantidades:



Lote	Descripción	Presupuesto de licitación (I.V.A. excluido)	Cuantía I.V.A. 21%	Total (I.V.A. incluido)
1	Fiestas Nochevieja Infantil	62.809,92 €	13.190,08 €	76.000,00 €
2	Fiestas Nochevieja Adulta	54.545,46 €	11.454,55 €	66.000,01 €
TOTALES		117.355,38 €	24.644,63 €	142.000,01 €

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, figura en la Memoria del órgano gestor redactado por el jefe del Servicio de Fiestas, con el conforme del Concejal Delegado de Fiestas, con fecha 27 de enero de 2023, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Ayuntamiento finalizó el pasado 24 de abril 2023 a las 13:00 horas.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 26 de abril de 2023 se procedió a la firma del “documento de solicitud de apertura del sobre electrónico” a continuación, a la apertura de los sobres electrónicos, siguiendo el orden cronológico de presentación y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Proposición nº	LICITADOR	Lote al que opta	DEFECTOS
1	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.	2	Falta cumplimentar debidamente el anexo II del PCAP, al haber omitido los apartados tercero y séptimo del modelo autorrellenable que figura en la página web del Ayuntamiento.
2	AZA ANIMACIONES, S.L.	1 y 2	Falta cumplimentar debidamente los anexos II, III y VI del PCAP y firmarlos electrónicamente, al haber sido modificados con posterioridad a su firma.
3	D. ELÍAS GRAU VIGIER	1	Falta especificar a que lote/s opta en el anexo I del PCAP. Faltan los anexos III, VI y VII del PCAP.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 21 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



Una vez abiertos, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa en la referida reunión acordó:

***"Primero.-** Requerir a las mercantiles **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.** y **AZA ANIMACIONES, S.L.** y a **D. ELÍAS GRAU VIGIER**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada.*

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

***Segundo.-** Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, cuyo informe deberá emitirse antes del 2 de mayo de 2023."*

Se constató por la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 3 de mayo de 2023 que los licitadores requeridos para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

Consta en el expediente informe emitido por el jefe del Departamento de Fiestas, D. Juan Andrés Medrano Zamora, con fecha 3 de mayo de 2023 en el que propone el rechazo de las siguientes ofertas por los motivos que se indican a continuación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 7.2.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares:

"(...) 3.- LOTE 1:

3.1.- Oferta formulada por AZA ANIMACIONES, SLU, NIF B-54.402.797

*Una vez revisada la documentación contenida en la oferta del licitador, se ha comprobado que la misma indica que incluye la colocación de **"4 grandes formatos de personajes infantiles..."**, siendo éste uno de los criterios de adjudicación de aplicación automática que debería haberse incluido en el sobre de criterios cualitativos de aplicación automática. (...)*

(...) el licitador ha desvelado parte de su oferta, influyendo esta circunstancia directamente en la valoración que este órgano gestor efectúa sobre la oferta del licitador, dado que supone conocer de antemano y en un momento procedimental anterior al debido, la valoración que le correspondería por dicho criterio automático, por el que se le otorgarían 10 puntos en base a dicho criterio. (...)



(...) 3.2.- Oferta formulada por ELÍAS GRAU VIGIER NIF 48.531.412-D

Una vez revisada la documentación contenida en la oferta del licitador, se ha comprobado que la misma indica que incluye la aportación de “2500 bolsas de cotillón...”, siendo éste uno de los criterios de adjudicación de aplicación automática que debería haberse incluido en el sobre de criterios cualitativos de aplicación automática. (...)

(...) el licitador ha desvelado parte de su oferta, influyendo esta circunstancia directamente en la valoración que este órgano gestor efectúa sobre la oferta del licitador, dado que supone conocer de antemano y en un momento procedimental anterior al debido, la valoración que le correspondería por dicho criterio automático, por el que se le otorgarían 10 puntos en base a dicho criterio. (...)

(...) 4.- LOTE 2:

(...) 4.2.- Oferta formulada por AZA ANIMACIONES, SLU, NIF B-54.402.797

Una vez revisada la documentación contenida en la oferta del licitador, se ha comprobado que la misma indica que incluye la instalación de pantalla LED de grandes dimensiones, siendo éste uno de los criterios de adjudicación de aplicación automática que debería haberse incluido en el sobre de criterios cualitativos de aplicación automática.

(...) el licitador ha desvelado parte de su oferta, influyendo esta circunstancia directamente en la valoración que este órgano gestor efectúa sobre la oferta del licitador, dado que supone conocer de antemano y en un momento procedimental anterior al debido, la valoración que le correspondería por dicho criterio automático, por el que se le otorgarían 10 puntos en base a dicho criterio. (...)

En dicho informe, además, se procede a la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, con el siguiente resultado:

LOTE 2: FIESTAS DE NOCHEVIEJA ADULTA.

Proposición nº	LICITADOR	Ponderación atribuida
1	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.	25 puntos

A continuación, por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procedió a la firma del “documento de solicitud de apertura del sobre electrónico” a continuación, a la apertura del sobre electrónico y lectura de la proposición contenida en el mismo y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:



Proposición nº	Licitador y lote al que opta		Criterio económico Precio ofertado (IVA incluido)	Criterios cualitativos	Defectos
1	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.	2	50.820 €	A valorar por el órgano gestor	Ninguno.

LOTE 2: FIESTAS DE NOCHEVIEJA ADULTA.

- Criterios cualitativos de aplicación automática:

* Criterio 1.: Instalación de pantallas LED de grandes dimensiones para la proyección de animaciones e imágenes.

* Criterio 2.: Emisión en streaming de la fiesta de Nochevieja a través de las redes sociales de la Concejalía de Fiestas.

- Criterios económicos:

* Criterio 1.: Precio.

Se constató por la Mesa que la proposición no contiene valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 146, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y previa aceptación del informe de referencia, la Mesa en la referida reunión acordó:

“Primero.- Proponer al órgano de contratación el rechazo de las proposiciones de la mercantil AZA ANIMACIONES, S.L.U., en los lotes 1 y 2, y la de D. ELÍAS GRUA VIGIER, en el lote 1, por desvelar criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas en el sobre de valoración de criterios dependientes de un juicio de valor, como ha quedado indicado, en virtud de lo establecido en el artículo 139 y 157.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos.

Tercero.- Posponer la clasificación de la única proposición admitida, hasta que se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.”

La Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 10 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación del informe técnico emitido al efecto, acordó



“Primero.- Valorar y clasificar la única proposición admitida en el **lote 2** (Fiesta de Nochevieja adulta), con el siguiente resultado:

Orden	LICITADOR	A	B	PUNTUACIÓN TOTAL
Única	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.	25	75	100

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Segundo.- Requerir al único licitador clasificado en el **lote 2**, la mercantil **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación, que no queda acreditada con dicha inscripción ni consta en el expediente, y la siguiente:

- Declaración responsable en el sentido de que no han cambiado las circunstancias que constan en la escritura de nombramiento de Administradores Mancomunados, con n.º de protocolo 471, con fecha 22 de marzo de 2019, que obra en este Ayuntamiento.
- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **2.100** euros en la Tesorería Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Tercero.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida.

Cuarto.- Posponer la propuesta de adjudicación del lote 2, hasta que aporten la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

Quinto.- Proponer al órgano de contratación la DECLARACIÓN DE DESIERTO del **lote 1** (Fiestas de Nochevieja infantil).”

Se constata por la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 7 de junio de 2023 que la mercantil **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.**, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente su representación para contratar con el Ayuntamiento y que

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 25 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico emitido por el Jefe del Departamento de Fiestas, D. Juan Andrés Medrano Zamora, de fecha 6 de junio de 2023, de valoración de los medios de solvencia presentados por el licitador, manifestando que ha acreditado debidamente la solvencia técnica pero no la económico-financiera, de acuerdo con lo exigido en la cláusula específica 28ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de ello, la Mesa en la referida reunión, de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación del informe de referencia, acordó:

***"Primero.-** Requerir a la mercantil **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.**, para que en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la siguiente documentación complementaria relativa a la solvencia económica, en los términos indicados en el informe mencionado anteriormente:*

- Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al ejercicio 2020, 2021 o 2022.

La documentación requerida deberá presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

***Segundo.-** Proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato del **lote 2** a favor de la mercantil **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.**, con NIF nº B03909264, condicionada a que aporte la documentación requerida en el apartado anterior y que el técnico responsable del contrato considere que con ello queda debidamente acreditada la solvencia exigida."*

Obra en el expediente informe técnico emitido por el jefe del Departamento de Fiestas, D. Juan Andrés Medrano Zamora, de fecha 9 de junio de 2023, de valoración de los medios de solvencia presentados por el licitador, manifestando que ha acreditado debidamente la solvencia técnica y la económico-financiera.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.**, con NIF nº **B-03909264**.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:



Primero.- Aceptar los Acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, en las reuniones celebradas los días 26 de abril, 3 de mayo y 7 de junio de 2023 y los informes elaborados por el jefe del Departamento de Fiestas, D. Juan Andrés Medrano Zamora de fechas 3 de mayo, 6 y 9 de junio de 2023. En dichos acuerdos, constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante, en los “Documentos Asociados” de su expediente.

Segundo.- Acordar el **rechazo** de las proposiciones de la mercantil **AZA ANIMACIONES, S.L.U.**, en los **lotes 1 y 2**, y la de **D. ELÍAS GRUA VIGIER**, en el **Lote 1**, por desvelar criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas en el sobre de valoración de criterios dependientes de un juicio de valor, como ha quedado indicado, en virtud de lo establecido en los artículos 139 y 157.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Acordar la **DECLARACIÓN DE DESIERTO** del **Lote 1** (Fiestas de Nochevieja infantil).

Cuarto.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 10 de mayo de 2023 relativo a la **Valoración y Clasificación** de la única proposición admitida en el **Lote 2** (Fiestas de Nochevieja adulta), con el siguiente resultado:

Orden	LICITADOR	A	B	PUNTUACIÓN TOTAL
Única	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.	25	75	100

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Quinto.- Adjudicar el contrato relativo a los servicios de “**ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NOCHEVIEJA INFANTIL Y ADULTA**”. **LOTE N.º 2 : FIESTAS NOCHEVIEJA ADULTA**, a favor de la mercantil **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.**, con NIF nº **B-03909264**, para la realización de TRES (3) fiestas de Nochevieja Adulta consecutivas, que tendrán lugar entre los días 31 de diciembre y 1 de enero de los años 2024, 2025 y 2026, iniciándose el contrato el día siguiente a la formalización del mismo en documento administrativo, sin la posibilidad de prórrogas, por un importe de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00€)**, más el I.V.A. calculado al tipo impositivo del 21%, por importe de **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (8.820,00€)**, que hacen un total de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (50.820,00€)**, IVA incluido, con las siguientes **mejoras** aceptadas por el adjudicatario:

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 27 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



- Instalación de pantalla LED de grandes dimensiones en la trasera del escenario desde las que se proyecten animaciones e imágenes durante la celebración de las fiestas de Nochevieja adulta.
- Emisión en streaming a través de las redes sociales de la Concejalía de Fiestas de la celebración de la fiesta de Nochevieja adulta desde las 23:00 horas hasta las 04:00 horas.

Sexto.- Disponer un gasto por importe de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (50.820,00€)**, IVA incluido, a favor de la mercantil **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.**, con NIF nº **B-03909264**, para la ejecución del contrato de referencia, en la forma siguiente:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe IVA incluido
2024	66 338 22609	16.940,00 €
2025	66 338 22609	16.940,00 €
2026	66 338 22609	16.940,00 €
	Total	50.820,00 €

La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito presupuestario adecuado, suficiente y disponible para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Séptimo.- Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Octavo.- La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.

Noveno.- Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 28 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



perfil de contratante del Ayuntamiento y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

9. APROBACIÓN DE LA PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA DE LOS “SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SOPORTES PUBLICITARIOS, PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”. Expt. 25/21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, de regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2021, otorgó la adjudicación del contrato relativo a los **“SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SOPORTES PUBLICITARIOS, PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”**, a favor de la entidad **AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.**, con N.I.F. n.º **B-80518822**, por un plazo de ejecución de DOS (2) años, computables a partir del día siguiente a la formalización del contrato, con la posibilidad de UNA (1) prórroga de UN (1) año, por los siguientes precios unitarios **que constan como Anexo a este acuerdo**.

El porcentaje de **comisión de Agencia** es de un **10%**.

El adjudicatario aceptó las siguientes **mejoras**:

- Para las campañas de ámbito internacional una campaña digital en soportes de ámbito internacional, a través de compra programática en los 10 países siguientes: REINO UNIDO – ITALIA – PORTUGAL – ALEMANIA – BÉLGICA – HOLANDA – NORUEGA - SUECIA – FINLANDIA.

El gasto máximo autorizado para los dos años de duración del contrato ascendía a un total de **SETECIENTOS MIL EUROS (700.000€), I.V.A. INCLUIDO**.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 29 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



El contrato se formalizó el día 3 de septiembre de 2021.

La prórroga establecida en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos aprobados por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 11 de mayo de 2021, se llevarán a cabo de acuerdo con lo que se establece en el art. 29.2 de la LCSP:

“... La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor...”.

Con fecha de 3 de marz de 2023, la mercantil **AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.**, con N.I.F. n.º **B-80518822**, adjudicataria del contrato mencionado, manifiesta su conformidad en prorrogar por única vez dicho contrato, por la duración de un año, a contar desde el 4 de septiembre de 2023 hasta el 3 de septiembre de 2024.

Obra en el expediente un informe favorable para dicha petición, emitido por el jefe del Servicio de Alcaldía, de fecha 16 de mayo de 2023.

Figuran en el expediente los documentos de retención del crédito presupuestario, el informe del Servicio de Contratación y deberán figurar los informes de Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar el informe del órgano gestor, referido en la parte expositiva, suscrito por el jefe del Servicio de Alcaldía.

Segundo.- Autorizar la **PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA** prevista en el contrato administrativo **“SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SOPORTES PUBLICITARIOS, PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”** con la entidad **AVANTE**



COMUNICACIÓN, S.L., con N.I.F. n.º **B-80518822**, en sus propios términos, señalando como nueva fecha de finalización del mismo el día 3 de septiembre de 2024, por los precios unitarios **que constan como Anexo a este acuerdo.**

El gasto máximo autorizado para la prórroga asciende a un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (289.256,20 €)**, I.V.A. no incluido, más el I.V.A. correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, que asciende a la cantidad de **SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (60.743,80€)**, que hacen un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00€)**, I.V.A. incluido.

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00€)**, I.V.A. incluido, a favor de la entidad **AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.**, con N.I.F. n.º **B-80518822**, con cargo a las siguientes aplicaciones de los Presupuestos Municipales del 2023 y 2024, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente de la forma siguiente:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
2023	18-920-2260201	116.666,68 €
2024	18-920-2260201	233.333,32 €
	Total	350.000,00 €

Cuarto.- Incorporar los acuerdos adoptados al contrato, mediante un protocolo adicional.

Quinto.- Notificar los presentes acuerdos a la entidad adjudicataria, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a sus efectos.

ANEXO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Tipo de Medio		Medio	Tarifa Vigente IVA NO INCLUIDO	Dto Final Sobre tarifas
Televisión (A)	Nacional	Antena 3 - Noticias II - L-D de 21.00 a 21.45 - spot 20"	16.500,00 €	63,00%
		La Sexta - Noticias II - L-D de 20.30 a 21.30 - spot 20"	10.000,00 €	63,00%
		Neox - Noche Premium - L-D de 20.30 a 22.00 - Spot 20"	3.700,00 €	65,00%
		Nova - Noche Nova L-V de 20.30 a 22.30 - Spot 20"	3.500,00 €	75,00%
		Nova - Noche FS Nova s-d de 20.30 a 22.00 - Spot 20"	3.000,00 €	75,00%
		Mega - Noche Mega L-V de 20.30 a 22.30 - Spot 20"	1.300,00 €	75,00%
		Mega - Noche FS mega s-d de 20.30 a 22.00 - Spot 20"	1.300,00 €	75,00%
		A3Series - Noche A3S L-V de 20.30 a 22.30 - Spot 20"	1.500,00 €	75,00%
		A3Series - Noche FS A3S s-d de 20.30 a 22.00 - Spot 20"	1.200,00 €	75,00%
		Antena 3 - patrocinio El Hormiguero - Careta 10" (prod. Inc)	41.000,00 €	80,00%
		Antena 3 - patrocinio Cine PT - Careta 10"(prod. Inc)	45.000,00 €	80,00%
		Antena 3 - patrocinio Deporte II PT - Careta 10" (prod. Inc)	30.000,00 €	80,00%
		Antena 3 - patrocinio El tiempo II PT - Careta 10" (prod. Inc)	31.000,00 €	80,00%
		La Sexta - patrocinio Intermedio - Careta 10" (prod. Inc)	32.000,00 €	80,00%
		La Sexta - patrocinio Cine PT - Careta 10" (prod. Inc)	34.000,00 €	80,00%
		La Sexta - patrocinio Lo de Evole PT - Careta 10" (prod. Inc)	48.000,00 €	80,00%
		La Sexta - patrocinio Meteo II PT - Careta 10" (prod. Inc)	24.500,00 €	80,00%
		Neox - Patrocinio Noche Premium - careta 10" (prod. Inc)	10.900,00 €	80,00%
		#0 Movistar - Prime Time - Spot 20"	1.650,00 €	80,00%
		#0 Movistar - Prime Time - careta de patrocinio de 10"	1.820,00 €	80,00%
		#0 Movistar - Prime Time - Spot exclusivo 20"	3.715,00 €	80,00%
		#0 Movistar - Prime Time - sobreimpresión 10" (prod. Inc)	7.600,00 €	80,00%
		Pulsa Tv DMAX - Prime Time - spots 20"	3.810,00 €	80,00%
		Pulsa Tv DKISS - Prime Time - spots 20"	2.100,00 €	80,00%
		Pulsa Real Madrid TV - Prime Time - spots 20"	1.000,00 €	80,00%
		Pulsa Tv DMAX - P Time - Careta de patrocinio 10" (P.Inc)	8.467,10 €	80,00%
		Pulsa Tv DKISS - PTime - Careta de patrocinio 10" (P.Inc)	6.911,00 €	80,00%
		Pulsa Real Madrid TV - P Time - Careta de patrocinio 10" (P.Inc)	5.975,00 €	80,00%
		Tele 5 - Spot 20" PT Gran Noche L-V 20.30-22.00	19.000,00 €	65,00%
		Cuatro - Spot 20" PT Noche 1 L-V 21.00 - 22.00	7.000,00 €	71,00%
		Mediamax - Spot 20" PT Gran Noche 20.30-24.30 L-D	9.100,00 €	70,00%
		PROMEDIO DE DESCUENTO NACIONAL		76,35%
	Autonómica	8 Mediterraneo TV - PT1 - Spot 20"	450,00 €	73,00%
		8 Mediterraneo TV -PT2 - Spot 20"	290,00 €	73,00%
		8 Mediterraneo TV - PT1 - Microespacio 2' producción incluida	4.675,00 €	75,00%
		A Punt - Prime Time 1 L-V	2.000,00 €	88,00%
		A Punt - Prime Time 1 S-D	2.000,00 €	88,00%
		A Punt - Prime Time 2 L-D	800,00 €	88,00%
		A Punt - Prime Time 1 Patrocinio de programa careta 10" entrada y salida (prod Inc)	4.550,00 €	80,00%
		A Punt - ALQUERIA Patrocinio de programa careta 10" entrada y salida (prod inc)	7.200,00 €	80,00%
		PROMEDIO DE DESCUENTO AUTONÓMICO		80,63%
	Provincial	Informacion TV Alicante - spot PT 20"	216,00 €	70,00%
		Informacion TV Alicante - spot Informativos Noche 20"	142,50 €	70,00%
		Informacion TV Alicante - sobreimpresión 10" PT	4.800,00 €	70,00%
		8 la Marina TV Alicante - patrocinio de programa (coste Unidad)	1.000,00 €	90,00%
		Grupo 12 TV Spot de 20"	1.880,00 €	96,00%
		Grupo 12 TV Publireportaje 60" (Prod. Inc)	28.500,00 €	96,00%
		Grupo 12 TV Sobreimpresión 10" (Prod. Inc)	8.300,00 €	96,00%
		Grupo 12 TV spot 20" patrocinando programa (Prod. Inc)	15.320,00 €	96,00%
		PROMEDIO DE DESCUENTO PROVINCIAL		85,50%
	Local	Tele elx TV Spot de 20" en Telenit	750,00 €	86,66%
		Tele elx TV patrocinio de programa en Telenit (logotipo de 5" en careta de entrada y salida + spot de 20"- Precio Mes prod Incl.	8.250,00 €	86,66%
		Alicanti TV Alcoy - spots 20" PT	600,00 €	70,00%
		Alicanti TV Alicante - spots 20" PT	740,00 €	70,00%
		Elche 7 TV - Spot 20" PT	160,00 €	70,00%
		Elche 7 TV - Patrocinio de seccion Informativos PT (careta de entrada y salida)	4.150,00 €	70,00%
		TV Vega Baja - Spot 20" PT	190,00 €	80,00%
		TV Vega Baja - patrocinio noticias . Careta 10"/precio dia	940,00 €	80,00%
		TV Vega Baja - patrocinio El tiempo . Careta 10"/precio dia	902,00 €	80,00%
		TV Vega Baja - patrocinio deportes . Careta 10"/precio dia	824,00 €	80,00%
		Intercomarcal TV (Alicanti) spot Prime Time 20" abriendo o cerrando	120,00 €	10,00%
		PROMEDIO DE DESCUENTO LOCAL		71,21%
		PROMEDIO DE DESCUENTO TELEVISION (A)		77,25%

Media aritmética de desceunto según desglose detallado en cada ambito
Descuento total Promedio ponderado en base a las puntuaciones del PCA



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Tipo de Medio		Medio	Tarifa Vigente IVA NO INCLUIDO	Dto Final Sobre tarifas
Diarios de Información General (B)	Nacional	EL PAIS - 5x5 B&N Laborables	28.000,00 €	73,00%
		EL PAIS - 1/2 pagina COLOR Laborables	34.650,00 €	73,00%
		EL PAIS - 8x5 B&N Laborables (equivale a página completa)	44.800,00 €	73,00%
		EL PAIS - pagina impar COLOR Laborables	63.800,00 €	73,00%
		EL PAIS - 5x5 B&N Domingos	41.500,00 €	73,00%
		EL PAIS - 1/2 pagina COLOR Domingos	49.900,00 €	73,00%
		EL PAIS - 8x5 B&N Domingos (equivale a página completa)	66.400,00 €	73,00%
		EL PAIS - pagina impar COLOR Domingos	94.300,00 €	73,00%
		EL PAIS - 5x5 B&N Laborables para publicar en color	28.000,00 €	66,60%
		EL PAIS - 8x5 B&N Laborables para publicar en color	44.800,00 €	61,60%
		EL MUNDO - 1/2 pag impar color L-S	33.840,00 €	88,00%
		EL MUNDO - 1/2 pag impar color Domingo	48.360,00 €	88,00%
		EL MUNDO - pag impar color L-S	51.900,00 €	88,00%
		EL MUNDO - pag impar color Domingo	74.300,00 €	88,00%
		ABC - 1/4 pagina impar B&N Laborables	7.832,00 €	92,00%
		ABC - 1/4 pagina impar B&N Domingos	11.253,00 €	92,00%
		ABC - 1/2 pagina horizontal impar COLOR Laborables	22.984,00 €	92,00%
		ABC - 1/2 pagina horizontal impar COLOR Domingos	32.044,00 €	92,00%
		ABC - pagina impar COLOR Laborables	33.263,00 €	92,00%
		ABC - pagina impar COLOR Domingos	48.226,00 €	92,00%
		ABC - pagina 9 COLOR (impar 1º tercio) Laborables	38.159,00 €	92,00%
		ABC - pagina 9 COLOR (impar 1º tercio) Domingos	55.253,00 €	92,00%
		ABC - pagina 13 COLOR (impar 1º tercio) Laborables	36.968,00 €	92,00%
		ABC - pagina 13 COLOR (impar 1º tercio) Domingos	53.664,00 €	92,00%
		LA VANGUARDIA - Pag interior Impar Color Laborable	34.700,00 €	90,00%
		LA VANGUARDIA - Pag interior Impar Color Domingos	55.800,00 €	90,00%
		Pco CATALUÑA 1/2 pag impar B/N laborable (L-V)	18.018,00 €	75,00%
		Pco CATALUÑA 1/2 pag impar color Laborable (L-V)	25.225,20 €	75,00%
		Pco CATALUÑA pag impar B/N laborable (L-V)	25.603,00 €	75,00%
		Pco CATALUÑA pag impar color Laborable (L-V)	35.844,20 €	75,00%
		Pco CATALUÑA 1/2 pag impar B/N F.S	27.658,00 €	75,00%
		Pco CATALUÑA 1/2 pag impar color F.S	38.721,20 €	75,00%
		Pco CATALUÑA pag impar B/N F.S	39.229,00 €	75,00%
		Pco CATALUÑA pag impar color F.S	54.920,60 €	75,00%
		Pco CATALUÑA 1/2 pag impar B/N laborable (L-V) PARA PUBLICAR EN COLOR	18.018,00 €	65,00%
	PROMEDIO DE DESCUENTO NACIONAL			80,83%
	Autonómica	LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 5x5 B/N laborable (L-V)	2.200,00 €	75,00%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 5x5 color Laborable (L-V)	3.300,00 €	75,00%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 10x5 B/N laborable (L-V)	4.400,00 €	75,00%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 10x5 color Laborable (L-V)	6.600,00 €	75,00%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 5x5 B/N Fin semana	3.625,00 €	75,00%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 5x5 color Fin semana	5.450,00 €	75,00%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 10x5 B/N Fin semana	7.250,00 €	75,00%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 10x5 color Fin semana	10.900,00 €	75,00%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 5x5 B/N laborable (L-V) PARA PUBLICAR EN COLOR	2.200,00 €	62,50%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 10x5 B/N laborable (L-V) PARA PUBLICAR EN COLOR	4.400,00 €	62,50%
		EL PAIS (ED VALENCIA) - 1/2 pagina COLOR Laborables	5.500,00 €	73,00%
		EL PAIS (ED VALENCIA) - pagina impar COLOR Laborables	10.600,00 €	73,00%
		EL PAIS (ED VALENCIA) - 1/2 pagina COLOR Domingos	8.050,00 €	73,00%
		EL PAIS (ED VALENCIA) - pagina impar COLOR Domingos	16.200,00 €	73,00%
		LEVANTE 1/2 pag impar B/N laborable (L-V)	2.144,00 €	60,00%
		LEVANTE 1/2 pag impar color Laborable (L-V)	3.216,00 €	60,00%
		LEVANTE pag impar B/N laborable (L-V)	4.196,00 €	60,00%
		LEVANTE pag impar color Laborable (L-V)	6.294,00 €	60,00%
		LEVANTE 1/2 pag impar B/N F.S	3.001,60 €	60,00%
		LEVANTE 1/2 pag impar color F.S	4.502,40 €	60,00%
		LEVANTE pag impar B/N F.S	5.874,40 €	60,00%
		LEVANTE pag impar color F.S	8.811,60 €	60,00%
		LEVANTE 1/2 pag impar B/N laborable (L-V) PARA PUBLICAR EN COLOR	2.144,00 €	40,00%
	PROMEDIO DE DESCUENTO AUTONÓMICO			66,83%



Tipo de Medio		Medio	Tarifa Vigente IVA NO INCLUIDO	Dto Final Sobre tarifas
Diarios de Información General (B)	Provincial	EL MUNDO ALICANTE - 1/2 pag impar color L-S	3.684,00 €	82,00%
		EL MUNDO ALICANTE- 1/2 pag impar color Domingo	5.220,00 €	82,00%
		EL MUNDO ALICANTE- pag impar color L-S	6.060,00 €	82,00%
		EL MUNDO ALICANTE- pag impar color Domingo	8.640,00 €	82,00%
		INFORMACIÓN 1/2 pag impar B/N laborable (L-V)	1.600,00 €	60,00%
		INFORMACIÓN 1/2 pag impar color Laborable (L-V)	2.400,00 €	60,00%
		INFORMACIÓN pag impar B/N laborable (L-V)	3.131,00 €	60,00%
		INFORMACIÓN pag impar color Laborable (L-V)	4.697,00 €	60,00%
		INFORMACIÓN 1/2 pag impar B/N F.S	2.240,00 €	60,00%
		INFORMACIÓN 1/2 pag impar color F.S	3.360,00 €	60,00%
		INFORMACIÓN pag impar B/N F.S	4.383,40 €	60,00%
		INFORMACIÓN pag impar color F.S	6.575,80 €	60,00%
		INFORMACIÓN 1/2 pag impar B/N laborable (L-V) PARA PUBLICAR EN COLOR	1.600,00 €	40,00%
		AQUÍ MEDIOS (PROVINCIAL ALICANTE) 1/2 pag color	6.670,00 €	60,00%
		AQUÍ MEDIOS (PROVINCIAL ALICANTE) pag color	12.130,00 €	60,00%
	PROMEDIO DE DESCUENTO PROVINCIAL			64,53%
	Local	AQUÍ EN ALICANTE 1/2 pag color	852,00 €	45,00%
		AQUÍ EN ALICANTE pag color	1.550,00 €	45,00%
		AQUÍ EN ELCHE 1/2 pag color	660,00 €	45,00%
		AQUÍ EN ELCHE pag color	1.200,00 €	45,00%
		AQUÍ EN SANTA POLA 1/2 pag color	374,00 €	45,00%
		AQUÍ EN SANTA POLA pag color	680,00 €	45,00%
		AQUÍ EN TORREVIEJA 1/2 pag color	495,00 €	45,00%
		AQUÍ EN TORREVIEJA pag color	900,00 €	45,00%
		AQUÍ EN BENIDORM 1/2 pag color	470,00 €	45,00%
		AQUÍ EN BENIDORM pag color	855,00 €	45,00%
		EURO WEEKLY Costa Blanca Noth Página Completa 6x6	600,00 €	57,75%
		EURO WEEKLY Costa Blanca South Página Completa 6x6	600,00 €	57,75%
		EURO WEEKLY Costa Blanca Noth Página Junior 5x5	500,00 €	57,75%
		EURO WEEKLY Costa Blanca South Página Junior 5x5	500,00 €	57,75%
	PROMEDIO DE DESCUENTO LOCAL			48,64%
PROMEDIO DE DESCUENTO DIARIOS INF. GENERAL (B)			59,38%	
Media aritmética de descuento según desglose detallado en cada ambito				
Descuento total Promedio ponderado en base a las puntuaciones del PCA				



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

Tipo de Medio		Medio	Tarifa Vigente IVA NO INCLUIDO	Dto Final Sobre tarifas
Emisoras de Radio Generalistas (C)	Nacional	Cope Cadena - Herrera en Cope - Cuña 20"	14.080,00 €	70,00%
		Cope Cadena - La tarde - Cuña 20"	5.100,00 €	75,00%
		Cope Cadena - La linterna - Cuña 20"	6.740,00 €	75,00%
		Cope Cadena - Herrera en Cope - Patrocinio 30" (entrada + cuña)	31.680,00 €	70,00%
		Cope Cadena - La tarde - Patrocinio 30" (entrada + cuña)	11.475,00 €	75,00%
		Cope Cadena - La linterna - Patrocinio 30" (entrada + cuña)	15.165,00 €	75,00%
		Cadena SER - Hoy Por Hoy - Cuña 20"	15.400,00 €	75,00%
		Cadena SER - La ventana - Cuña 20"	6.050,00 €	75,00%
		Cadena SER - Ser deportivos - Cuña 20"	6.050,00 €	75,00%
		Onda Cero - Más de Uno - Cuña 20"	11.000,00 €	65,00%
		EsRadio - La mañana de Federico (L-V 7.00 a 10.00) - Cuña 20"	3.418,00 €	80,00%
		EsRadio - La mañana de Federico (L-V 10.00 a 12.00) - Cuña 20"	2.690,00 €	85,00%
		EsRadio - En casa de Herrero (L-V 16.00 a 19.00) - Cuña 20"	940,00 €	85,00%
		EsRadio - La Noche de Dieter (L-V 20.00 a 23.00) - Cuña 20"	2.315,00 €	85,00%
		EsRadio - El primer palo (L-V 23.00 a 00.30) - Cuña 20"	2.315,00 €	85,00%
		PROMEDIO DE DESCUENTO NACIONAL		76,67%
	Autonómica	Cope COM VALENCIANA - Herrera en Cope - Cuña 20"	3.204,00 €	70,00%
		Cope COM VALENCIANA - Informativos L-V - Cuña 20"	1.252,00 €	75,00%
		Cope COM VALENCIANA - La Lintrena - Cuña 20"	1.996,00 €	75,00%
		Cope COM VALENCIANA - Informativos L-V - Micro 60"	3.756,00 €	75,00%
		A Punt Radio - Matí L-V 6.00-10.00 - cuña 20"	70,00 €	80,00%
		A Punt Radio - Matí S-D 6.00-10.00 - cuña 20"	40,00 €	80,00%
		A Punt Radio - Matí L-V 10.00-14.00 - cuña 20"	60,00 €	80,00%
		SER COM VALENCIANA - Hoy por Hoy - Cuña 20"	1.690,00 €	65,00%
		Onda Cero COM VALENCIANA - Más de Uno - Cuña 20"	1.913,00 €	65,00%
		PROMEDIO DE DESCUENTO AUTONÓMICO		73,89%
	Provincial	Cope PROVINCIA ALICANTE (7 emisores) - Herrera en Cope - Cuña 20"	582,00 €	70,00%
		Cope PROVINCIA ALICANTE (7 emisores) - la tarde - Cuña 20"	344,00 €	75,00%
		Cope PROVINCIA ALICANTE (7 emisores) - La Lintrena - Cuña 20"	434,00 €	75,00%
		Cope PROVINCIA ALICANTE (7 emisores) - Resto Programacion - Cuña 20"	274,00 €	75,00%
		SER PROVINCIA ALICANTE (8 emisores) - Hoy por Hoy - Cuña 20"	806,00 €	65,00%
		Onda Cero PROV ALICANTE (7 emisores) - Más de Uno - Cuña 20"	451,00 €	65,00%
		PROMEDIO DE DESCUENTO PROVINCIAL		70,83%
	Local	Cope ALICANTE FM/ NOVELDA Y ALICANTE OM - Herrera en Cope - Cuña 20"	198,00 €	70,00%
		Cope ALICANTE FM/ NOVELDA Y ALICANTE OM - la tarde - Cuña 20"	116,00 €	75,00%
		Cope ALICANTE FM/ NOVELDA Y ALICANTE OM - La Lintrena - Cuña 20"	152,00 €	75,00%
		Cope ALICANTE FM/ NOVELDA Y ALICANTE OM - Resto Programacion - Cuña 20"	94,00 €	75,00%
		Radio Elche Cadena SER - Cuña 20" Rotacion	86,00 €	70,00%
		SER LOCAL ALICANTE - Hoy por Hoy - Cuña 20"	220,00 €	65,00%
		Onda Cero ALICANTE - Más de Uno - Cuña 20"	117,00 €	65,00%
		PROMEDIO DE DESCUENTO LOCAL		70,71%
		PROMEDIO DE DESCUENTO EMISORAS DE RADIO GENERAUSTAS (C)		71,78%

Media aritmética de descuento según desglose detallado en cada ambito
Descuento total Promedio ponderado en base a las puntuaciones del PCA



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

Tipo de Medio		Medio	Tarifa Vigente IVA NO INCLUIDO	Dto Final Sobre tarifas	
Emisoras de Radio Temáticas (D)	Nacional	Cadena 100 - Buenos días Javi y Mar (L-V) - Cuña 20"	5.980,00 €	70,00%	
		Cadena 100 - La mejor Variedad Musical (L-V) - Cuña 20"	4.000,00 €	75,00%	
		Cadena 100 - Mateo & Andrea (L-V) - Cuña 20"	4.000,00 €	75,00%	
		Cadena 100 - La mejor Variedad Musical (L-V) - Patrocinio 30" (entrada + cuña)	9.000,00 €	75,00%	
		Cadena 100 - Mateo & Andrea (L-V) - Patrocinio 30" (entrada + cuña)	9.000,00 €	75,00%	
		Rock FM - El Pirata y su banda (L-V) - Cuña 20"	4.180,00 €	70,00%	
		Rock FM Sábados - Cuña 20"	2.220,00 €	75,00%	
		Rock FM Domingos - Cuña 20"	2.220,00 €	75,00%	
		Rock FM Sábados - Patrocinio 30" (entrada + cuña)	4.995,00 €	75,00%	
		Rock FM Domingos - Patrocinio 30" (entrada + cuña)	4.995,00 €	75,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - mañanas 7.00-10.00	1.210,00 €	88,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - mañanas 10.00-13.00	1.140,00 €	88,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - mañanas 13.00-15.00	1.020,00 €	88,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - Marcador	920,00 €	88,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - Rotacion	1.500,00 €	88,00%	
		KISS FM - Cuña 20" - LMK de 8:30-10.00	4.886,00 €	85,00%	
		KISS FM - Cuña 20" - Formula mañana	3.300,00 €	85,00%	
		KISS FM - Cuña 20" - Formula tarde	2.880,00 €	85,00%	
		Cadena 40 Principales - Cuña 20" - Anda ya L-V	7.150,00 €	75,00%	
		PROMEDIO DE DESCUENTO NACIONAL			79,47%
	Autonómica	C100 COM VALENCIANA (7 emisoras) - Buenos días Javi y Mar - Cuña 20"	872,00 €	70,00%	
		C100 COM VALENCIANA(7 emisoras) - resto programación- Cuña 20"	480,00 €	75,00%	
		ROCK FM COM VALENCIANA (3 EMISORAS) L-V 6.00 - 14.30 - CUÑA 20"	216,00 €	70,00%	
		ROCK FM COM VALENCIANA (3 EMISORAS) RESTO PROG - CUÑA 20"	160,00 €	75,00%	
		KISS FM Comunidad Valenciana (4 emisoras) - Cuña 20" - Rotacion	160,00 €	85,00%	
		KISS FM ComVal - Patrocinio de la Noticias Kiss The Planet/ mes	9.570,00 €	87,00%	
		Cadena 40 Principales COM Valenciana (10 emisoras)- Cuña 20" - Anda ya L-V	689,00 €	65,00%	
		Europa FM COM VALENCIANA - Cuña 20" - Levantate y Cárdenas (8 emisoras)	480,00 €	65,00%	
		PROMEDIO DE DESCUENTO AUTONÓMICO			74,00%
	Provincial	C100 PROVINCIA ALICANTE (3 emisoras) - Buenos días Javi y Mar - Cuña 20"	200,00 €	70,00%	
		C100 PROVINCIA ALICANTE (3 emisoras) - resto programación- Cuña 20"	110,00 €	75,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - mañanas 7.00-10.00	104,00 €	88,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - mañanas 10.00-13.00	92,00 €	88,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - mañanas 13.00-15.00	82,00 €	88,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - Marcador	104,00 €	88,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - Rotacion	72,00 €	88,00%	
		KISS FM Prov. Alicante (2 emisoras) - Cuña 20" - Rotacion	55,00 €	85,00%	
		KISS FM Prov.Alicante - Patrocinio de la Noticias Kiss The Planet/ mes	6.370,00 €	87,00%	
		Cadena 40 Principales Provincia Alicante (5 emisoras)- Cuña 20" - Anda ya L-V	316,00 €	65,00%	
		Europa FM PROV ALICANTE - Cuña 20" - Levantate y Cárdenas (5 emisoras)	209,00 €	65,00%	
		PROMEDIO DE DESCUENTO PROVINCIAL			80,64%
	Local	C100 ALICANTE - Buenos días Javi y Mar - Cuña 20"	76,00 €	70,00%	
		C100 ALICANTE - resto programación- Cuña 20"	42,00 €	75,00%	
		ROCK FM ALICANTE L-V 6.00 - 14.30 - CUÑA 20"	60,00 €	70,00%	
		ROCK FM ALICANTE RESTO PROG - CUÑA 20"	44,00 €	75,00%	
		KISS FM Alicante - Cuña 20" - Rotacion	37,00 €	85,00%	
		KISS FM Orihuela - Cuña 20" - Rotacion	18,00 €	85,00%	
		Cadena 40 Principales Alicante - Cuña 20" - Anda ya L-V	76,00 €	65,00%	
		Europa FM ALICANTE - Cuña 20" - Levantate y Cárdenas	58,00 €	65,00%	
		PROMEDIO DE DESCUENTO LOCAL			73,75%
PROMEDIO DE DESCUENTO EMISORAS DE RADIO TEMÁTICAS (D)			75,99%		
Media aritmética de descuento según desglose detallado en cada ambito					
Descuento total Promedio ponderado en base a las puntuaciones del PCA					



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Tipo de Medio	Medio	Tarifa Vigente IVA NO INCLUIDO	Dto Final Sobre tarifas
Sitios Web de medios de Comunicación y Otros canales de Difusión Online (E)	Marca.com CPM Billboard 990x 250 ROS	76,00 €	90,00%
	Marca.com CPM Megabanner 990x90 - 320x50 ROS	59,00 €	90,00%
	Marca.com CPM Robapáginas 300x300 ROS	63,00 €	90,00%
	Marca.com CPM robapáginas 300x600 ROS	75,00 €	90,00%
	Marca.com CPM in read ROS	95,00 €	90,00%
	Okdiario.com - CPM Formatos standard IPAlicante o Levante , 1ª o 2ª scroll Home	87,50 €	92,57%
	Okdiario.com - CPM Formatos standard IPAlicante o Levante , 1ª o 2ª scroll Ros	87,50 €	93,71%
	elperiodic.com - CPM - Megabanner 980x90 segmentado por seccion, franja horaria, IP y Frecuencia	53,50 €	85,00%
	elperiodic.com - CPM - Video 300x300 segmentado por seccion, franja horaria, IP y Frecuencia	53,50 €	85,00%
	La vanguardia.com - CPM - Doble Roba 300x600 ROS	97,00 €	93,81%
	La vanguardia.com - CPM - Billboard 900x250 ROS	97,00 €	93,81%
	apuntmedia.es - CPM - Video in stream MP4 - ROS	75,00 €	85,00%
	apuntmedia.es - CPM - Audio in stream WAV 250K - ROS	70,00 €	85,00%
	Cope.es - CPM Megabanner 980x90 - ROS	55,00 €	90,00%
	Cope.es - CPM Dobleroba 300x600 - ROS	80,00 €	90,00%
	larazón.es (sección Com Valenciana) CPM BILLBOARD 990x250 1ª o 2ª scroll	130,60 €	93,00%
	larazón.es (sección Com Valenciana) CPM ROBA 300x600 1ª o 2ª scroll	116,90 €	93,00%
	larazón.es (sección Com Valenciana) CPM ROBA 300x250 1ª o 2ª scroll	91,10 €	93,00%
	larazón.es (sección Com Valenciana) CPM BrandDay	201,00 €	93,00%
PROMEDIO DE DESCUENTO			90,31%
Redes Sociales de medios de Comunicación (F)	Facebook - Tarifa CPM	30,00 €	98,00%
	Instagram Tarifa CPM	30,00 €	98,00%
	YouTube Tarifa CPM	200,00 €	98,00%
	Twitter Tarifa CPM	100,00 €	98,00%
	Spotify Tarifa CPM	300,00 €	98,00%
PROMEDIO DE DESCUENTO			98,00%

Media aritmética de desceunto según desglose detallado en cada apartado.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

Tipo de Medio		Medio	Tarifa Vigente IVA NO INCLUIDO	Dto Final Sobre tarifas
Soportes Exteriores (G) 1	Mupis en Espacios Públicos	JCDecaux Mobiliario Urbano Digital Madrid Precio unitario cara /semana	572,50 €	70,00%
		JCDecaux Mobiliario Urbano Digital Sevilla Precio unitario cara /semana	162,00 €	50,00%
		JCDecaux Mobiliario Urbano Digital Alicante Precio unitario cara /semana	135,00 €	50,00%
		JCDecaux Mobiliario Urbano Digital Valencia Precio unitario cara /semana	162,00 €	50,00%
	Mupis Estaciones de ferrocarril	JCDecaux Mobiliario Urbano Digital Barcelona AM Precio unitario cara /semana	119,00 €	50,00%
		ExteriorPlus Mupi Digital 70" en Adif/ Renfe Ave Madrid. Precio Unitario. (coste gestión incluido)	595,00 €	65,00%
		ExteriorPlus Mupi Digital 70" en Adif/ Renfe Ave Sevilla. Precio Unitario.(coste gestión incluido)	595,00 €	65,00%
		ExteriorPlus Mupi Digital 70" en Adif/ Renfe Ave Barcelona. Precio Unitario.(coste gestión incluido)	595,00 €	65,00%
		ExteriorPlus Mupi Digital 70" en Adif/ Renfe Ave Valencia. Precio Unitario.(coste gestión incluido)	595,00 €	65,00%
		ExteriorPlus Mupi Digital 70" en Adif/ Renfe Ave Alicante. Precio Unitario.(coste gestión incluido)	595,00 €	65,00%
	Mupis Tranvía	Comunitac - Mupis digitales Tranvía Bilbao - 4 caras Circuito Guggenheim - 4 caras spoit 10" 2.100 pases pantalla / semana .	480,00 €	20,00%
	Mupis Tranvía y Metro	Promedios Metro Valencia Pantalla LED Digital + 75 Mupis digitales /Tarifa semana	17.350,00 €	48,00%
		JCDacaux - Cto Digital Madrid Videowall 20 Caras en Metro Madrid	12.000,00 €	50,00%
		JCDacaux - Cto Digital Bcelona 60 Caras de 3x1,2 en metro Barcelona	14.400,00 €	40,00%
		JCDacaux - Cto Digital Bilbao, Mupis digitales Estación Tipo 1 , CPM Semanal	2.496,00 €	40,00%
	Marquesinas paradas de autobuses y espacios públicos	Clear Channel Marquesinas Autobus Madrid Comunidad - Circuito Ad -HOC 300 caras/ semana	66.120,00 €	70,96%
		Clear Channel Marquesinas Autobus Barcelona - Circuito Ad -HOC 100 caras/ semana	22.040,00 €	70,96%
		Clear Channel Marquesinas Autobus Valencia - Circuito Ad -HOC 80 caras/ semana	17.632,00 €	70,96%
		Clear Channel Marquesinas Autobus Sevilla - Circuito Ad -HOC 100 caras/ semana	22.040,00 €	70,96%
	Vallas en espacios públicos	Clear Channel Vallas papel 8x3 mts - Circuitos Ad-Hoc 200 Vallas Madrid / catorcena (prod y fijación incluida)	112.200,00 €	76,68%
		Clear Channel Vallas papel 8x3 mts - Circuitos Ad-Hoc 120 Vallas Barcelona / catorcena (prod y fijación incluida)	67.320,00 €	76,68%
		Clear Channel Vallas papel 8x3 mts - Circuitos Ad-Hoc 100 Vallas Valencia / catorcena (prod y fijación incluida)	56.100,00 €	76,68%
		Clear Channel Vallas papel 8x3 mts - Circuitos Ad-Hoc 100 Vallas Sevilla / catorcena (prod y fijación incluida)	56.100,00 €	76,68%
		Clear Channel Vallas papel 8x3 mts - Circuitos Ad-Hoc 100 Vallas Alicante / catorcena (prod y fijación incluida)	56.100,00 €	76,68%
		Clear Channel Vallas papel 8x3 mts - Circuitos Ad-Hoc 100 Vallas Bilbao / catorcena (prod y fijación incluida)	56.100,00 €	76,68%
	Pantallas Electrónicas en espacios públicos	Clear Channel Circuito Play Led Barcelona slot 8" tarifa semanal	6.750,00 €	50,00%
		Clear Channel Circuito Play Led Valencia slot 8" tarifa semanal	4.900,00 €	50,00%
		Clear Channel Circuito Play Led Sevilla slot 8" tarifa semanal	9.800,00 €	50,00%
	Banderolas	Banderola Doble Blazo en Alicante (Incluye producción, montaje y desmontaje) precio unitario para una producción mínima de 200 unidades	51,85 €	5,00%
PROMEDIO DE DESCUENTO				58,34%
Publicaciones gratuitas (H)	20 Minutos Nacional Papel 1ª pag impar color		57.750,00 €	80,00%
	20 Minutos Valencia Pag color		4.950,00 €	80,00%
	20 Minutos Valencia 1/2 Pag color		3.375,00 €	80,00%
	Gente Nacional (edición Conjunta) Página Color		70.000,00 €	88,00%
	Gente Nacional (edición Conjunta) Doble Página Color		130.000,00 €	90,00%
	Gente Nacional (edición Conjunta) Contraportada Color		100.000,00 €	90,00%
	Gente Madrid (14 cabeceras) Página Color		36.000,00 €	85,00%
	Gente Madrid (14 cabeceras) Doble Página Color		69.300,00 €	90,00%
	Gente Madrid (14 cabeceras) Contraportada Color		53.000,00 €	88,00%
	PROMEDIO DE DESCUENTO		85,67%	

Media aritmética de desceunto según desglose detallado en cada apartado.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 38 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



10. AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “IMPLANTACIÓN DE CARRIL BUS EN AMBOS SENTIDOS EN AVDA. DE AGUILERA DE ALICANTE” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPTE. 42/22).

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la tramitación de un procedimiento abierto simplificado, de tramitación urgente, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022, acordó adjudicar el referido contrato, a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, con NIF n.º **A46015129**, por un plazo de ejecución de 4 meses, por importe de 399.889,52 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 83.976,80 euros, que hacen un total de **483.866,32** euros.

El documento administrativo de formalización de contrato se firmó con fecha 30 de septiembre de 2022.

Según informe de la dirección facultativa de fecha 17 de mayo de 2023:

“(…)

Se firmó acta de replanteo suspensiva de las obras el 28 de octubre de 2.022, debido a que el Plan de Seguridad y Salud se encontraba pendiente de aprobación. Con fecha del 9 de enero de 2.023, se firma acta de replanteo de las obras, contando a partir de esta fecha el inicio de las obras.

Viendo la necesidad de modificar el diseño previsto en el proyecto, se firma la acta de suspensión de las obras del 10 de enero de 2.023 (...).”

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 39 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



Con fecha 8 de junio de 2023 la Jefa de Servicio de Tráfico y Transportes, D^a Remedios Martínez Munera, remite al Servicio de Contratación para su tramitación el informe del Director Facultativo de las citadas obras D. Jaime Alonso Heras, y por el responsable del contrato D. Francisco Andrés Fernández Gómez, de fecha 17 de mayo de 2023, en el que solicita autorización del órgano de contratación para la modificación del proyecto de las obras, motivado por lo siguiente:

“(…)

Viendo la necesidad de modificar el diseño previsto en el proyecto, se firma la acta de suspensión de las obras del 10 de enero de 2.023 con los siguientes datos:

- **FECHA DE SUSPENSIÓN:** 10 de enero de 2.023
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRES (3) MESES Y TREINTA (30) DÍAS.

Esta suspensión se vio motivada por la necesidad de adecuar el diseño al “PLAN DE ACCESIBILIDAD DE ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES DE LA CIUDAD DE ALICANTE” de septiembre de 2.021, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Alejandro Cuñat Tolosa. Este Plan fue aprobado por la Junta de Gobierno, en sección celebrada el día 8 de febrero de 2.022. En el citado documento, se determina un itinerario peatonal accesible dentro del ámbito del proyecto “Proyecto de Obras necesarias para la Implantación de Carril Bus en Ambos Sentidos de Aguilera de Alicante”.

En el citado documento, se define un itinerario accesible denominado “JUZGADO BENALÚA HASTA AV. MAISONNAVE CON FEDERICO SOTO”. En este itinerario accesible, se determina lo siguiente respecto al ancho de la acera sobre la que discurre el itinerario peatonal accesible:

“La anchura de la acera no resulta adecuada para un uso seguro y cómodo por parte de los y las viandantes. Se deben plantear soluciones de incremento de la sección total de acera de manera puntual o continuar dependiendo el caso. Siempre que se pueda deberá tenderse a incrementar la acera en estos tramos hasta 1,50m, con el objetivo de alcanzar los 1,80m si es posible.”

La definición del proyecto no planteaba ningún aumento del ancho de la acera en la avenida de Aguilera. Los elementos de actuación en la acera eran solo puntuales de acondicionamiento de los vados peatonales y mejora en intersecciones.

La aprobación del Plan de accesibilidad obliga a aumentar el ancho de la acera colindante con el barrio de Benalúa a 1,50 metros, y en la medida de lo posible llegar a 1,80 metros. Se considera necesario el incluir el aumento del ancho de esta acera en el proyecto de actuación en la Avenida de Aguilera, ya que el proyecto se redactó con fecha anterior a la aprobación del Plan de Accesibilidad, por

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 40 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



lo que no se pudo incluir este requerimiento. Esta modificación implicará los siguientes cambios en el proyecto:

- *Armonizar la solución de la avenida de Aguilera con el Plan de Accesibilidad del Ayuntamiento de Alicante; lo que implica un cambio de distribución de los anchos de calzada y de aceras en la sección de la vía, manteniendo un carril bus en cada sentido.*
- *Modificación de las mediciones de unidades de obra, ya que se aumentará la medición de unidades de pavimentación de aceras y reducción de la superficie pavimentada en calzada.*
- *Inclusión de precios nuevos por la afección de algunos servicios al ampliar la acera, sobre todo en el servicio de semaforización.*
- *Ajustar el programa de trabajos y el plazo contractual a la realidad de la obra, considerando la suspensión y las circunstancias sobrevenidas durante la misma.*

Como consecuencia de ello, se procede a SUSPENDER TEMPORALMENTE LAS OBRAS de "Proyecto de Obras necesarias para la Implantación de Carril Bus en Ambos Sentidos de Aguilera de Alicante", mediante acta, que obra en el expediente, con efectos desde el día 10 de enero de 2.023.

(...)"

La modificación del proyecto que se propone no está prevista en los pliegos del contrato y responde, según el director facultativo, a las circunstancias previstas en el artículo 205.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

"(...)

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*
 - 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.*
 - 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.*
- ..."*

(...)"

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece:

"(...) Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 41 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.*
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.*
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.*

(...)”

Consta en el expediente informe del Servicio de Contratación de fecha 13 de junio de 2023 y debe obrar el informe de la Asesoría Jurídica.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar el informe del director facultativo de las citadas obras, D. Francisco Andrés Fernández Gómez, de fecha 17 de mayo de 2023.

Segundo. Autorizar la redacción de la modificación del proyecto de las obras de **“IMPLANTACIÓN DE CARRIL BUS EN AMBOS SENTIDOS EN AVDA. DE AGUILERA DE ALICANTE” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

Una vez redactado el proyecto modificado y aprobado técnicamente el mismo, deberá darse audiencia al contratista y, en su caso, al redactor del proyecto original, con carácter previo a la aprobación de la modificación por el órgano de contratación.

Tercero. Tomar conocimiento de la suspensión temporal de las obras, con efectos desde el día 10 de enero de 2023, en los términos recogidos en el acta correspondiente.

Cuarto. Comunicar los presentes acuerdos a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con NIF n.º A46015129, como contratista, al director facultativo de las obras y al órgano gestor, a sus efectos.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 42 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



11. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN (AUTOMÁTICOS), PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PATIO EXTERIOR, JUEGOS INFANTILES, ASFALTADO Y TRATAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS EN CEIP SANTÍSIMA FAZ (EXPT. 38/23). APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES COMPLEMENTARIO ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha junio de 2023 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, D. Juan Javier Maestre Gil, con el conforme del entonces Concejale Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 19 de agosto de 2022, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Samuel Zaragoza Llopis, con fecha mayo de 2022, que consta de 4 documentos denominados: Nº 1: Memoria descriptiva, Memoria constructiva y Anejos a la Memoria, Nº 2: Planos, Nº 3: Pliego de prescripciones técnicas Particulares, y Nº 4: Mediciones y Presupuesto.
3. Pliego de prescripciones técnicas particulares complementario redactado por el Ingeniero Agrónomo Municipal D. Manuel Ramón Martínez Marhuenda, con fecha 17 de agosto de 2022, que consta de 16 apartados, que complementa el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el Proyecto técnico, citado.
4. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2022, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 43 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



5. Documento redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Samuel Zaragoza Llopis, de fecha 4 de mayo de 2022, relativo a la ficha resumen.

6. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

7. Propuesta de criterios de selección y medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional elaborada por el Ingeniero Agrónomo Municipal D. Manuel Ramón Martínez Marhuenda, con fecha 17 de agosto de 2022.

8. Propuesta de criterios para la adjudicación, elaborada por el Ingeniero Agrónomo Municipal D. Manuel Ramón Martínez Marhuenda, con fecha 17 de agosto de 2022 .

9. Documentos contables RC previa y futuros previa.

10. Informe de financiación, suscrito el Ingeniero Agrónomo Municipal D. Manuel Ramón Martínez Marhuenda, con fecha 31 de mayo de 2023, relativo a la imputación del gasto para las anualidades de 2023 y 2024.

11. Informe relativo a valoración sobre el efecto del contrato en la estabilidad presupuestaria, redactado por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda con fecha 16 de junio de 2023

12. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

13. Informe favorable del Servicio de Contratación de fecha 12 de junio de 2023.

Deben constar igualmente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 44 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



(automáticos), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 y concordantes de la LCSP.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación (automáticos), para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Acondicionamiento de patio exterior, juegos infantiles, asfaltado y tratamiento de pistas deportivas en CEIP Santísima Faz”, por un plazo de ejecución de 3 meses, señalando un presupuesto base de licitación de 200.271,32 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en 42.056,98 euros, que hacen un total de 242.328,30 euros, IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor citada anteriormente, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares complementario anexo al proyecto técnico.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto de carácter plurianual para los años y los importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenidos los créditos correspondientes:



Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	33 323 63218	153.539,21 €
2024	33 323 63218	88.789,09 €
	Total	242.328,30 €

Sexto. Nombrar director facultativo de las obras de referencia al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Samuel Zaragoza Llopis, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor de fecha 19 de agosto de 2022.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al director facultativo de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

12. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR LOTES, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR LA “CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA “EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍAS UBICADAS EN DIFERENTES CENTROS SOCIALES COMUNITARIOS”. EXPTE 21/23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2023, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, por lotes, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar la **“CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA “EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍAS UBICADAS EN DIFERENTES CENTROS SOCIALES COMUNITARIOS** por un plazo de seis (6) años, computados desde el día señalado en el acta de inicio, comprometiéndose el concesionario a la puesta en marcha y funcionamiento de los servicios ofertados en un plazo no superior a dos (2) meses posteriores a contar desde la fecha de formalización del contrato de la concesión, con la posibilidad de dos (2) prórrogas por un período de dos (2) años cada una.



El canon mínimo para cada lote será el que se indica a continuación. El incremento interanual del canon se establece en un 2%. En el supuesto en que el canon por el que el lote resulte adjudicado sea superior, éste se incrementará con el porcentaje indicado.

Lote 1. Cafetería sita en el Centro Social Comunitario “ Gastón Castelló”:

Año	CANON ANUAL NO SUJETO A I.V.A.
Año 1	1.989,24€
Año 2	2.029,02€
Año 3	2.069,50€
Año 4	2.110,89€
Año 5	2.153,11€
Año 6	2.196,17€
Total Presupuesto Base Licitación	12.547,93€
Prórroga año 7	2.240,09€
Prórroga año 8	2.284,89€
Prórroga año 9	2.330,59€
Prórroga año 10	2.377,20€
Valor Estimado	21.780,70€

Lote 2. Cafetería sita en el Centro Social Comunitario “ Felicidad Sánchez”:

Año	CANON ANUAL NO SUJETO I.V.A.
Año 1	2.245,56€
Año 2	2.290,47€
Año 3	2.336,28€
Año 4	2.383,01€
Año 5	2.430,67€
Año 6	2.479,28€
Total Presupuesto Base	14.165,27€



Licitación	
Prórroga año 7	2.528,87€
Prórroga año 8	2.579,45€
Prórroga año 9	2.631,04€
Prórroga año 10	2.683,66€
Valor Estimado	24.588,29€

Lote 3. Cafetería sita en el Centro Social Comunitario “ Isla de Cuba”:

Año	CANON ANUAL NO SUJETO I.V.A.
Año 1	811,68€
Año 2	827,91€
Año 3	844,47€
Año 4	861,36€
Año 5	878,59€
Año 6	896,16€
Total Presupuesto Base Licitación	5.120,17€
Prórroga año 7	914,08€
Prórroga año 8	932,36€
Prórroga año 9	951,01€
Prórroga año 10	970,03€
Valor Estimado	8.887,65€

La Secretaria de la Mesa, en la reunión celebrada el día 21 de junio de 2023, da cuenta de que según consta en el Registro de entrada de ofertas de la aplicación Plyca, de gestión de expedientes de Contratación de este Ayuntamiento, no se ha presentado ninguna proposición a la citada licitación.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 48 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



A la vista de ello, la Mesa en la referida reunión, acuerda elevar al órgano de contratación la DECLARACIÓN DE DESIERTO de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, por lotes, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el mencionado artículo 150 de la LCSP.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Declarar desierto el contrato relativo a la “CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA “EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍAS UBICADAS EN DIFERENTES CENTROS SOCIALES COMUNITARIOS”, por el motivo aludido en el acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el día 21 de junio de 2023.

Segundo.- Comunicar al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y publicarlos en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

13. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA), UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES (CLIMATIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y OTRAS) EN LAS PISCINAS PÚBLICAS MUNICIPALES”. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXPTE. 37/23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación, en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 49 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



1.- Memoria del órgano gestor suscrita por la Adjunta al jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, con el conforme del Concejal Delegado del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 9 de junio de 2023.

2.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, Técnico Especialista, D. Manuel Ramón Martínez Marhuenda, con fecha 17 de mayo de 2023, que consta de 38 cláusulas y 5 Anejos.

3.- Criterios para la adjudicación, figurados en las propuesta del Ingeniero Agrónomo Municipal, Técnico Especialista, D. Manuel Ramón Martínez Marhuenda, de fecha 17 de mayo de 2023.

4.- Medios para acreditar la solvencia económico y financiera, y técnica o profesional, figurados en el documento redactado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, Técnico Especialista, D. Manuel Ramón Martínez Marhuenda, de fecha 8 de junio de 2023.

5.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas, veinticuatro (24) cláusulas genéricas.

6.- Informe de financiación elaborado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, Técnico Especialista, D. Manuel Ramón Martínez Marhuenda, de fecha 10 de mayo de 2023.

7.- Documentos de Retención de crédito del ejercicio corriente y del ejercicio futuro 2024.

8.- Informe de Estabilidad presupuestaria, de fecha 12 de junio de 2023, suscrito por el jefe del Servicio de Economía y Hacienda.

Deben figurar igualmente los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 50 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la Disposición Adicional Segunda, Apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la Memoria del órgano gestor, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la contratación de un procedimiento abierto, de regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES (CLIMATIZACIÓN, HIDRÁULICAS Y OTRAS) EN LAS PISCINAS PÚBLICAS MUNICIPALES”**, por un plazo de ejecución de UN (1) año a partir de la firma del acta de inicio del contrato, con la posibilidad CUATRO (4) prórrogas de UN (1) año cada una, con un presupuesto base de licitación de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (353.067,98€)**, IVA no incluido, más el I.V.A calculado al tipo del 21% por importe de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (74.144,27€), que hacen un total de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (427.212,25€)**, I.V.A. incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Corresponden a mantenimiento preventivo 269.143,72€ (IVA incluido) y 158.068,53€ (IVA incluido) a mantenimiento correctivo a justificar.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que los integran.

Cuarto.- Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.



Quinto.- Autorizar un gasto de carácter plurianual para los años 2023 y 2024, por los siguientes importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenidos los créditos correspondientes:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	33 342 2279999	71.202,04 €
2024	33 342 2279999	356.010,21 €
TOTAL		427.212,25 €

Sexto.- Designar como responsable del contrato a D. Cruz José Varón Sanchez, Ingeniero Industrial Municipal.

Séptimo.- Comunicar esta resolución al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática

14. AMPLIACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS SERVIDORES Y ORDENADORES PERSONALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”.EXPTE 23/21

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2021, se adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato relativo al procedimiento abierto super-simplificado, utilizando como único criterio para la adjudicación el precio, para contratar el expediente epigrafiado.

El contrato fue adjudicado a la mercantil INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.L. con CIF B83385575, con el siguiente desglose :



- **Por los gastos asociados a la fase de migración y explotación:** tres mil quinientos noventa y seis euros con noventa y ocho céntimos **(3.596,98€)** IVA no incluido, que más el IVA calculado al 21% **(755,37€)**, hace un total de cuatro mil trescientos cincuenta y dos euros con treinta y cinco céntimos **(4.352,35€)** IVA incluido.
- Por un **importe mensual por licencia de 0,41€**, Iva no incluido, que aplicado a las licencias estimadas para los tres años de duración del contrato, hace un total de veintitrés mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos **(23.578,51€)**, IVA no incluido, que más el IVA calculado al 21% **(4.951,49 €)**, hace un total de veintiocho mil quinientos treinta euros **(28.530,00€)**.

Dicho gasto se dispuso con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria con la distribución:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	26 920 2200203	13.442,35 €
2022	26 920 2200203	9.510,00 €
2023	26 920 2200203	9.720,00 €
2024	26 920 2200203	210,00 €
	Total	32.882,35 €

A la vista del informe emitido con fecha 23 de mayo de 2023, por el Jefe del Departamento de Microinformática, D. Miguel Ángel Martínez Gómez, se hace necesario ampliar en 165 licencias el contrato actual para dotar de seguridad añadida así como de un firewall controlada desde una consola o el control en la navegación a fin de evitar el acceso a contenidos pornográficos en aquellos equipos municipales no conectados directamente a la red municipal y por tanto fuera del control de los equipos de seguridad instalados en los CPD municipales.

La ampliación en **165 licencias supone un mayor gasto de novecientos ochenta y un euros con setenta y cinco céntimos (981,75€)**, IVA incluido, en el tercer y último año del contrato, lo que supone un incremento del **3,44 %**, sobre los veintiocho mil quinientos treinta euros (28.530,00€), dispuestos inicialmente para la fase de explotación.

El apartado 13.2 del PPT “Modificación del contrato por necesidades reales”, dispone lo siguiente:

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 53 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



“Se prevé en las condiciones siguientes: La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, no teniendo de derecho el contratista a ninguna indemnización, sin perjuicio de lo que se establece en los artículos 203 y 204 de la LCSP.

Se establece el incremento de unidades prevista en el artículo 301.2 de la LCSP, en el que se prevé que en los contratos de suministros en que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio ofertado para la fase de explotación del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación”

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, en la que se prevé el incremento mencionado en el párrafo anterior.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento Técnico de Microinformática, de fecha 23 de mayo de 2023, como motivación del expediente

Segundo. Autorizar y Disponer un gasto por un importe de novecientos ochenta y un euros con setenta y cinco céntimos (981,75€), IVA incluido, a favor de la mercantil INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.L., con CIF B83385575, para el contrato indicado en el epígrafe de la presente propuesta. Con cargo a la aplicación presupuestaria 26 920 2200203, del presupuesto municipal vigente. Obra en el expediente RC por dicho importe.

Tercero. Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Contratación y a la Intervención General Municipal a sus efectos.

Recursos Humanos

15. INADMISIÓN DE RECURSO ADMINISTRATIVO CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE LAS BASES GENÉRICAS Y DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y LABORAL FIJO PARA CUBRIR VARIAS PLAZAS POR EL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN CONCURSO Y CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE LABORALES FIJOS ESTABILIZACIÓN CONCURSO Y CONCURSO OPOSICIÓN, TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL, TURNO LIBRE

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 54 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



ESTABILIZACIÓN DIVERSIDAD FUNCIONAL CONCURSO Y CONCURSO OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 23 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprueba las Bases Genéricas y Convocatoria y Bases específicas de las pruebas selectivas para la provisión de personal funcionario de carrera y laboral fijo para cubrir varias plazas por el turno libre estabilización concurso y concurso-oposición, turno libre laborales fijos estabilización concurso y concurso oposición, turno libre estabilización diversidad funcional intelectual, turno libre estabilización diversidad funcional concurso y concurso oposición, correspondientes a la oferta de empleo público del excmo. ayuntamiento de alicante.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2022, **fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de diciembre de 2022, n.º 244.**

Con **fecha 1 de junio de 2023** y n.º de Rég. E2023069069, se presenta instancia por D^a. Silvia Aparicio García, con **fecha 4 de junio de 2023** y n.º de Reg. E2023069675, se presenta instancia por D^a. Raquel Inés Salvador Willberg, con **fecha 8 de junio de 2023** y n.º Reg. E2023072751, se presenta instancia por D^a. Raquel Rico González y con **fecha 9 de junio de 2023** y n.º Reg. E2023073321, se presenta instancia por D^a. Raquel García Canales.

Por medio de las mismas, se interpone recurso de reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 23 de diciembre de 2022, concretamente contra las Bases específicas que rigen la Convocatoria n.º 4 para proveer una plaza de Auxiliar Titulado/a de Archivos y Bibliotecas Turno Libre estabilización, sistema de concurso y se solicita a su vez suspensión del acto administrativo.

Se ha emitido Informe de la Técnico del Departamento de Selección y Documentación.

Resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 55 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



TREBEP, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (En lo sucesivo LPACAP) y demás normativa aplicable.

El artículo 124 LPACAP dispone que el plazo para la interposición del recurso de reposición **será de un mes, si el acto fuera expreso**. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

El artículo 116 LPACAP señala como causa de inadmisión “d) Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.”

En virtud de los antecedentes transcritos, los recursos de reposición se han interpuesto fuera de plazo, incurriendo en la causa del precepto arriba indicado, por lo que procede su inadmisión sin que quepa entrar a valorar el fondo del asunto.

En cuanto a la solicitud de suspensión, el artículo 117.1 LPACAP señala que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado. Además, se ha de considerar que la sustanciación de los procesos extraordinarios cuyas bases se aprueban por el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2022, no pueden verse suspendidos ni demorados ya que la normativa trata, precisamente, de evitar la temporalidad en el empleo público quedando sujetas las Administraciones convocantes a su resolución antes del 31 de diciembre de 2024. De forma que, se ha de desestimar expresamente la suspensión planteada en aras de favorecer el acceso al empleo público y por tanto, el interés general.

Por último, con carácter general dispone el artículo 57 de la LPACAP que *"el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento" y que "contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno"*.

Una variedad de acumulación es la que puede venir dada en caso de la interposición de una pluralidad de recursos contra una misma resolución o solicitudes en un mismo sentido, tal como ocurre en el caso en concreto, siendo manifiesto el cumplimiento de la exigencia legal

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 27-06-2023
Código Seguro de Verificación: f7da57f1-1da5-4d1b-abac-856ff74ad1f7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17381282 Fecha de impresión: 05/07/2023 08:33:05 Página 56 de 56	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 04/07/2023 14:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/07/2023 14:12	



de "íntima conexión o "identidad sustancial". El efecto que producirá la acumulación es el de resolver en un solo procedimiento y en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D^a. Silvia Aparicio García, D^a. Raquel Inés Salvador Willberg, D^a. Raquel Rico González y D^a. Raquel García Canales, por los motivos puestos de manifiesto en el cuerpo de la presente.

Segundo.- Denegar expresamente la suspensión solicitada del acto impugnado por los motivos puestos de manifiesto en el cuerpo de la presente.

Tercero.- Notificar el acuerdo que antecede a las interesadas, con indicación de los recursos que procedan.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y doce minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.